RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00075-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DARÍO ALEJANDRO AGUILAR CADAVID
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN SA, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente ordenar la notificación del Ministerio Público. Sírvase Proveer. Barranquilla, 07 de julio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Una vez examinado el expediente de la referencia se advierte que la demanda fue admitida en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, entidades de naturaleza pública, por lo tanto, es imperativo ordenar la notificación del Ministerio Público de conformidad con lo contemplado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR por la secretaría del Despacho al MINISTERIO PÚBLICO de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 011 del 10 de julio de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO